

COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE PLAYAS DE ROSARITO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL PERIODO AL 30 DE JUNIO DE 2018

1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO

1.1.1. Efectivo y equivalentes.

Se integra de la siguiente manera:

Efectivo	\$	1,000.00
Bancos/Tesoreria		201,164.66
		202,164.66
		202,164.66

1.1.2. Derecho de recibir Efectivo y Equivalentes

Se integra de la siguiente manera:

Otras Cuentas por Cobrar

Anticipo ISR Retenido	\$	1,823.73
Anticipo Crédito al Salario		1,552.20

3,375.93

Funcionarios y Empleados

Claudia Ruiz Nuñez		6,692.03
Elsa Dominguez Pérez		4,827.44

11,519.47

Otros Deudores Diversos

Claudia Ruiz Nuñez	Jun. 2018	2,458.80
Samuel de Jesús García	Jun. 2016	1,153.44
Evelyn Acosta	Mar. 2018	30.15
Leonardo Flores García	Jun. 2018	3,805.83
Anissie Tatiana Erin R.	Jun. 2018	531.85

7,980.07

Total: \$ 22,875.47




1.2.4. Bienes Muebles

Se integra de la siguiente manera:

	SALDO AL 31-DIC-2017	ADQ. (BAJA)	SALDO AL 30-JUN-2018
Mob. y Equipo de Admón.	\$ 141,759.98	0.00	\$ 141,759.98
Mob. y Equipo Educacional	34,521.20	0.00	34,521.20
Equipo de Transporte	356,060.00	0.00	356,060.00
Depreciación Acumulada	(461,600.40)	0.00	(461,600.40)
	<u>\$ 70,740.78</u>	<u>\$ 0.00</u>	<u>\$ 70,740.78</u>

PASIVO

2.1.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Se integra de la siguiente manera:

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

Felizardo Palacios Perez	Marzo 2014	2,371.45
Asociación de Condominos	Diciembre 2014	13.00
Sistema de Copiado Digital	Diciembre 2015	1,150.43
Samuel García	Mayo 2016	250.00
Claudia Ruiz	Marzo 2018	114.57
Evelyn Acosta Montes	Diciembre 2017	1,204.80
Grupo ASP S. de R.L de C.V.	Diciembre 2017	3,480.00
Leonardo Flores García	Marzo 2018	2,055.00
		<u>\$ 10,639.25</u>

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR.

I.S.R. Retenido	Junio 2018	\$ 1,399.99
IMSS – SAR	Junio 2018	3,043.28
I.S.P.T.	Junio 2018	6,319.36
		<u>\$ 10,762.63</u>

OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

Sueldos por Pagar	Junio 2018	\$	330.17
		\$	<u>330.17</u>

OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

Ingresos por Realizar	Agosto 2012	\$	1,060.00
		\$	<u>1,060.00</u>

2.- NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO.

3.2.2. Resultado de Ejercicio Anteriores.

Se integra de la siguiente manera:

Afectaciones Patrimoniales ejerc. 1996-2001	336,609.88
Afectaciones Patrimoniales ejerc. 2002-2007	(399,698.17)
Afectaciones Patrimoniales ejerc. 2008-2013	(154,193.68)
Afectaciones Patrimoniales ejerc. 2014- 2019	785,287.91
	<u>\$ 568,005.94</u>

3.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

INGRESOS DE GESTION

4.2.1. Ingresos de la Gestión

Se integra de la siguiente manera:

Productos Financieros	\$	3,868.97
	\$	<u>3,868.97</u>

Se integra por los rendimientos bancarios ganados durante el ejercicio por la cuenta bancaria por un importe de \$ 15.56 pesos y por la Utilidad en Cambios obtenida en el ejercicio por un importe de \$ 3,853.41 pesos.

4.2.2. Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Se integra de la siguiente manera:

Transferencias Internas

y Asignaciones al Sector Publico:

Aportación H. Ayuntamiento	\$	1,800,000.00 (1)
Paseo Ciclista	\$	33,751.93
	\$	<u>1,833,751.93</u>

(1) Representa la aportación del año 2018 del Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

5.1. Gastos de Funcionamiento.

Se integra de la siguiente manera:

5.1.1. SERVICIOS PERSONALES		
Remuneracion al Personal de Confianza	\$	495,218.59
Remuneraciones Adicionales Personal Confianza		38,416.30
Seguridad Social		109,844.53
Otras Prestaciones Sociales		0.00
5.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS		
Materiales de Administración		12,754.17
Alimentos y Utensilios		5,005.61
Combustibles, Lubricantes y Aditivos		14,575.00
Vestuarios, Blancos, Prendas		0.00
Herramientas, Refacciones		988.00
5.1.3 SERVICIOS GENERALES		
Servicios Basicos		20,156.43
Servicio de Arrendamiento		73,528.87
Serv. Profesionales Cientificos y Tecnicosy otros Serv.		43,042.03
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		11,365.96
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento		16,121.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad		1,096,221.89
Servicio de Traslado y Viáticos		148,782.72
Servicios Oficiales		34,893.19
Otros Servicios Generales		11,723.69
Total	\$	<u>2,132,637.98</u>

4.- NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO:

Efectivo y Equivalentes	Diciembre 2017	Junio 2018
Efectivo	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
Banco/Tesorería	612,440.01	201,164.66
Total de Efectivo y Equivalentes:\$	613,440.01	\$ 202,164.66

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

1.- INTRODUCCION

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus participantes.

3.- AUTORIZACION E HISTORIA

3.1 DISPOSICIONES GENERALES Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El H. IV Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. en ejercicio de las Facultades que le confirmen los artículos 3 Fracciones I del capítulo Primero, Título Primero de las bases del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y estando en sesión solemne celebrada el día 23 de Diciembre de 2004, tuvo a bien aprobar por unanimidad el siguiente: Acuerdo de creación que actualiza, modifica, amplía y reestructura el acuerdo de creación de fecha 13 de Diciembre de 1995, publicado en el Periódico Oficial del 9 de Febrero de 1996 del organismo publico descentralizado denominado Comité de Turismo y Convenciones de Rosarito el cual podrá ser identificado también como COTUCO DE ROSARITO, para quedar como sigue: Se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Playas de Rosarito, B.C., denominado Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito (COTUCO DE PLAYAS DE ROSARITO), dando la personalidad jurídica y patrimonio propios y por ende facultad para contratar y celebrar toda clase de actos conforme a su competencia, en los términos de los artículos 23 del Capítulo Primero, Título Segundo del Régimen Jurídico Municipal de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California y del Título Tercero de la Administración Pública Descentralizada del Régimen Interior para la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito.

El Patrimonio del Comité se integrará por las partidas que el gobierno municipal le asigne, así como donativos, ganancias por eventos, derechos por membresía, subvenciones y cualquier otra participación en dinero o en especie que hagan las Instituciones oficiales, privadas y los particulares en general.

4.- ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

4.1 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Las principales funciones y atribuciones son las siguientes:

El Organismo tiene como objeto la proporción, conservación, protección, creación, mejoramiento, aprovechamiento de los recursos turísticos del Municipio, así como la realización de todas las actividades encaminadas a fomentar el turismo municipal en atención a los Principios y Lineamientos de los Planes Nacional, Estatal y Municipal del Desarrollo que en esta materia se expidan y en concordancia con los programas y proyectos que ellos emanen:

- a) Formular programas anuales para fomentar el desarrollo del turismo en la comunidad.
- b) Colaborar y auxiliar a las autoridades de turismo en la aplicación Estatal y Federal de las legislaciones en dicho ramo, dentro del ámbito Municipal.
- c) Actuar como organismo de consulta tanto de las autoridades como de los particulares en materia turística cuando se le solicite.
- d) Estimular las corrientes turísticas, con el objeto de incrementar su afluencia, tanto al municipio de Playas de Rosarito, al Estado de Baja California y al interior de la Republica, inculcando en el turista el conocimiento de nuestras costumbres, cultura y tradiciones, así como recursos y atractivos turísticos.
- e) Fomentar la corriente turística de nuestros con nacionales al interior del país.
- f) Realizar estudios sobre el turismo en sus diversos aspectos y procurar la solución de los problemas relativos al mismo con la finalidad de coadyuvar en la actualización del Plan de Acción Turística 2004/2024.
- g) Promover y fomentar ferias y convenciones de carácter local, estatal, regional o internacional, así como exposición de artesanías y artes populares; que tengan la característica de incrementar el número de visitante tanto nacional como internacional a nuestro municipio, produciendo con ello una derrama económica y un retorno en la inversión de las aportaciones.
- h) Fomentar la creación de clubes de recreo, de caza y de pesca, de yates; Organizar competencias deportivas en los ámbitos señalados. Asesorar o coordinar los eventos descritos o de cualquier índole relacionados con el turismo.
- i) Patrocinar y estimular a los centros de capacitación y adiestramiento para preparar personal especializado en todas las ramas relacionadas con el turismo.
- j) Contratar Conferencistas, talleres, casas editoras, agencias especializadas en publicidad, radio, cine, televisión y cualquier otro medio de difusión de propaganda consistente en: anuncios, folletos, literatura, guías, graficas, estadísticas, fotografías, películas, documentales, programa de televisión, radio, etc., que tiendan a incrementar la corriente turística; establecer casetas de información turística.
- k) Proponer a las autoridades competentes proyectos de construcción de obras o recolección encaminada al embellecimiento del Municipio, para el efecto de crear atractivos de índole turística acorde al Plan de Acción Turística y al Plan Municipal de Desarrollo.

- l) Fomentar y mantener membresías de socias del COTUCO DE PLAYAS DE ROSARITO, quienes gozaran de los beneficios que dicho distintivo contiene.
- m) Integrarse como Fideicomitente y Fideicomisario del contrato del Fideicomiso Publico Para la Promoción Turística de Playas de Rosarito, Baja California cuyo objeto es ser el instrumento para ejercer los ingresos provenientes del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje Recaudado en nuestro Municipio.
- n) Actuar como organismo de definición y vinculación de las acciones y políticas que el Fideicomiso Publico para la Promoción Turística de Playas de Rosarito, Baja California, implemente en materia de promoción y publicidad turística del propio Municipio.
- o) Coadyuvar en el seguimiento de la Agenda 21.
- p) En coordinación con el Comité Técnico para el seguimiento del Plan de Acción Turística 2004/2024, elaborar, organizar y actualizar el inventario turístico y la estadística del destino, la publicación de directorios de los servicios turísticos y calendarios de eventos del municipio.
- q) Coordinarse con la Dirección de Promoción y Relaciones Publicas del Ayuntamiento como cabeza del sector dentro del ámbito municipal.

4.2 ÓRGANO DE GOBIERNO

El Organismo tendrá competencia dentro de los límites de la jurisdicción territorial del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., y se integrará por un Consejo Directivo formado por el Presidente o el representante que designe de cada una de las Dependencias y Organizaciones privadas siguientes:

- 1) Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., representado por el Presidente Municipal o la persona que este designe éste.
- 2) Cámara Nacional de Comercio de Playas de Rosarito (CANACO)
- 3) Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Playas de Rosarito, A.C.
- 4) Cámara Nacional de la Industria Restaurantera de Playas de Rosarito (CANIRAC)
- 5) Delegación o en su caso Sub-Delegación Estatal de Turismo del Estado y Federal.
- 6) Sociedad de Historia de Playas de Rosarito.
- 7) Un representante de las Asociaciones de Profesionales Inmobiliarios de Playas de Rosarito.
- 8) Unión de Comerciantes Pescadores y Restauraneros de Puerto Nuevo.
- 9) Asociación de Campos y Desarrollos Turísticos de la Zona Costa.
- 10) Comité de Ciudades Hermanas de Playas de Rosarito.
- 11) Asociación de Fabricantes de Muebles y Accesorios de Rosarito, A.C. (AFAMARO).
- 12) La Comisión de Turismo y Desarrollo Económico de H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.
- 13) Consejo Consultivo de Desarrollo Económico de Playas de Rosarito, A.C.
- 14) Comité Técnico de Seguimiento de Plan de Acción Turística de Playas de Rosarito.
- 15) La comisión de Desarrollo Económico de Playas de Rosarito (SEDECO).
- 16) Consejo Coordinador Empresarial de Playas de Rosarito.
- 17) Coparmex de Playas de Rosarito.

Los representantes de las Organizaciones privadas serán designados de conformidad con los procedimientos y las disposiciones que para esos efectos se tengan establecidos en sus reglamentos internos de cada una de ellas.

Las Autoridades no podrán ser votadas para ocupar un puesto en la Dirección, sin embargo en caso de que se quedare vacante la Presidencia, el Representante del Ayuntamiento ocupará la presidencia de dicho Consejo hasta el final del período, pudiendo si lo considera necesario convocar nuevamente a elecciones. Tiene el voto de calidad el Ayuntamiento de Playas de Rosarito a través de su representante.

El Consejo Directivo nombrará de entre sus miembros de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 10 del presente documento a la mesa directiva que será integrada por, un presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, mismos que duraran en su cargo un año, pudiendo ser reelectos hasta por dos periodos mas, con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones, procurando que la elección sea alterna al periodo del Gobierno Municipal, con las facultades que este mismo ordenamiento señala así como todas aquellas establecidas en las demás disposiciones legales y administración aplicables a su ámbito de competencia. Su periodo iniciara el 1º de Febrero del año de elección y terminara el 30 de Enero del año siguiente, la elección de la mesa directiva deberá realizarse entre el 10 y 25 de Enero del año correspondiente a su integración y será obligación del Presidente saliente convocar a elecciones. Los representantes de los organismos e instituciones mencionadas en artículo anterior, nombrara a su suplente, que actuara únicamente por ausencia temporales del propietario, pudiendo revocarse tales nombramientos en cualquier tiempo.

Cada uno de los miembros del Consejo Directivo, tendrá derecho a voz y voto en las deliberaciones, mismas que serán válidas por el acuerdo mayoritario de los miembros presentes.

El cargo de Consejero es honorífico y de duración será por un año, mismo que estará sujeta al cumplimiento de sus obligaciones y facultades salvo en el caso de aquellas que, formen parte de la Administración Pública Municipal y que por término de su cargo tenga que ser substituidos.

El Consejo Directivo manejará su hacienda en lo que respecta a sus ingresos y egresos de acuerdo al presupuesto y a los programas y proyectos especiales aprobados para el ejercicio fiscal del año que se trate, y en estricto apego y observancia a las disposiciones legales aplicables que para el manejo del erario y de los fondos públicos se encuentren vigentes. El Consejo Directivo podrá solicitar al Ayuntamiento Autorización para adquirir créditos a la asignación de partidas adicionales a efecto de realizar los cometidos señalados en este reglamento, siempre y cuando dichos actos recaigan en acuerdos de asamblea y sean asignados por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero de este Organismo. El Consejo Directivo tendrá la responsabilidad de trabajar en coordinación con la Unidad de Coordinación Paramunicipal a efectos de implementar todas aquellas medidas que en su caso tengan como objeto el mejorar el funcionamiento administrativo, contable y financiero del organismo.

5.5 OBLIGACIONES DEL CARÁCTER LABORAL

Las indemnizaciones que el Organismo deberá pagar a los empleados que despida sin causa justificada, afectarán los resultados de operación del año en que se determine que existe pasivo exigible por este concepto, conforme a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipio e Instituciones Descentralizadas de B.C., estas indemnizaciones se calculan a razón de tres meses de salario.

La prima de antigüedad se cubre a razón de quince días de salario por cada año de servicio prestado, cuando sean separados del empleo independiente de la justificación de la separación. En ese caso de retiro voluntario para tener derecho a este beneficio, el trabajador debe tener por lo menos tres años de antigüedad en el empleo.

Además de la Ley del Servicio Civil alternamente se aplica la Ley Federal del Trabajador para efectos de prestaciones.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”



C. Edgar Antonio Orozco Zamora
Presidente



C.P. Ricardo López Alba
Contador